

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DE TELECOMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA - INICTEL-UNI

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que suscriben:

- El Ministerio de Agricultura a través del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, con RUC N° 20477936882, con domicilio en Alameda del Corregidor N° 155 A, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, representada por su Director Ejecutivo, **Arq. Rodolfo Luis Beltrán Bravo**, identificado con DNI N° 06457636, designado mediante Resolución Ministerial N° 0873-2008-AG, al que en adelante se denominará **AGRO RURAL**; y,
- El Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería – Unidad Ejecutora 002 – INICTEL - UNI, con RUC N° 20514761826, con domicilio legal en Av. San Luis N° 1771 – Urb. Jacaranda II, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, representada por su Director Ejecutivo, **Ing. Modesto Tomás Palma García**, identificado con DNI N° 06863348, designado mediante Resolución Rectoral N° 520 del 11 de Abril del 2008, a quien en adelante se le denominará **INICTEL - UNI**; en los términos y condiciones que establecen las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

1.1 AGRO RURAL, es el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, creado mediante Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la ley de organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, con la finalidad de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico conforme a la normatividad vigente, para cuyo efecto se constituye como unidad ejecutora adscrita al Viceministerio de Agricultura

1.2 INICTEL-UNI, es un Órgano Desconcentrado de la Universidad Nacional de Ingeniería que tiene por finalidad la investigación científica y tecnológica, el desarrollo de estudios técnicos y proyectos en el campo de las telecomunicaciones, la formación, capacitación y especialización de la Comunidad Universitaria; así como de la sociedad

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

El presente convenio tiene como base legal las siguientes disposiciones:

- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley 28918, mediante el cual confirma el acuerdo de fusión y autorizó la creación de la Unidad Ejecutora 002 en el pliego de la UNI.
- Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, el cual crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – **AGRO RURAL**.
- Decreto Supremo N° 064-2004-PCM, Aprueban el Plan Nacional para la Superación de la Pobreza.
- Decreto Supremo N° 031-2008-AG, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- Decreto Supremo No. 030-2006-MTC, Aprueban la fusión por Absorción del INICTEL con la UNI.
- R.M. N° 1120-2008-AG, Aprueba el Manual Operativo de AGRO RURAL.



CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones generales de mutua colaboración entre **AGRO RURAL** y **INICTEL-UNI** a fin de aunar esfuerzos en objetivos comunes dentro del marco de los propios fines, atribuciones y competencias institucionales para desarrollar propuestas y actividades productivas que coadyuven al desarrollo socio económico de la población rural dentro del ámbito de **AGRO RURAL**.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, las partes se comprometen a efectuar los siguientes compromisos:

Por AGRO RURAL:

1. Proponer al **INICTEL-UNI** el desarrollo de proyectos conjuntos o de tipo multidisciplinario que requieran el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en el ámbito de las Telecomunicaciones, apoyando en la búsqueda de financiamiento.
2. Brindar información relacionada a su competencia que permita difundir conocimientos y desarrollar capacidades entre pobladores beneficiarios de los proyectos tecnológicos que desarrolle el **INICTEL-UNI**.
3. Promover y desarrollar de manera conjunta programas radiales en ejes temáticos que apoyen el desarrollo de capacidades de pobladores de zonas rurales.
4. Poner a disposición del **INICTEL-UNI** el uso de del servicio de Videoconferencia para la organización, difusión, almacenamiento de información y realización de programas de capacitación conjuntas.
5. Brindar al personal seleccionado del **INICTEL-UNI** programas de capacitación en temas de su competencia.
6. Organizar, promover y difundir actividades de especialización técnica a través del uso de las TIC.
7. Apoyar y participar en los programas de capacitación a pobladores de zonas rurales, asistentes de campo y administradores de red del **INICTEL-UNI**.
8. Proporcionar al **INICTEL-UNI** asesoría en los temas de competencia de **AGRO RURAL**.
9. Garantizar la seguridad de la información técnica proporcionada por **INICTEL-UNI**, respetando y reconociendo su autoría intelectual, en la difusión y registro de contenidos.
10. Difundir los alcances del presente convenio, mencionando los aportes del **INICTEL-UNI**.

Por INICTEL-UNI:

1. Proponer el desarrollo de proyectos conjuntos o de tipo multidisciplinario que requieran el uso de las TIC en el ámbito de las Telecomunicaciones, apoyando en la búsqueda de financiamiento.
2. Proponer y brindar programas de sensibilización y capacitación en temas de TIC a los facilitadores de **AGRO RURAL**, de acuerdo a sus requerimientos.
3. Proporcionar a **AGRO RURAL** asesoría técnica en los temas relacionados a las actividades y proyectos que realiza el **INICTEL-UNI**.
4. Poner a disposición de **AGRO RURAL** el uso de la "Plataforma de Proyectos" para la organización, difusión, almacenamiento de información y realización de programas de capacitación conjuntas.
5. Brindar los espacios radiales que requiera **AGRO RURAL** para la difusión y desarrollo de contenidos a ser difundidos a través de la programación de la radio por Internet "Onda Rural".
6. Promover y organizar eventos en conjunto en el ámbito de su competencia que promueva **AGRO RURAL**.
7. Proporcionar a **AGRO RURAL** asesoría en los temas de competencia de **INICTEL-UNI**.



8. Garantizar la seguridad de la información técnica proporcionada por **AGRO RURAL**, respetando y reconociendo su autoría intelectual, en la difusión y registro de contenidos a través de la programación de "Onda Rural" y la "Plataforma de Proyectos".
9. Difundir los alcances del presente convenio, mencionando los aportes de **AGRO RURAL**.

A fin de concretar los compromisos asumidos por ambas instituciones se implementará un Plan de Actividades, el mismo que será desarrollado una vez firmado el presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional no genera ningún tipo de compromiso financiero por parte de **AGRO RURAL** e **INICTEL-UNI**.

CLÁUSULA SEXTA: COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

Las coordinaciones que se desarrollen como producto del presente Convenio, serán ejecutados de manera conjunta y coordinada por los siguientes órganos:

- Por **AGRO RURAL**: Sub Dirección de Desarrollo de Mercados Rurales.
 Por **INICTEL-UNI**: Dirección de Proyectos y Transferencia de Conocimientos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (02) años a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento. De aprobarse la prórroga se suscribirá una Addenda, la cual formará parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Con la misma formalidad establecida en la cláusula anterior, las partes podrán introducir, de mutuo acuerdo, modificaciones al presente Convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia.

CLÁUSULA NOVENA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

Las partes suscriben el presente Convenio Específico de manera libre y de acuerdo a sus competencias; en virtud de ello y en concordancia con lo establecido en el Art. 77.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cualquiera de las partes podrá separarse de él, bastando para ello que sea comunicado a través de documento oficial con treinta (30) días de anticipación.

CLÁUSULA DÉCIMA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN

Las partes expresan, dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole, considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordada con persona alguna, directa o indirectamente, con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente Convenio. Todo acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para justificar la anulación del presente Convenio y para tomar las medidas correctivas impuestas por la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que el presente Convenio se celebra de acuerdo a las reglas de la buena fe y la común intención de las partes. En ese espíritu, las partes celebrantes tratarán en lo posible de



resolver cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudiera presentar durante el desarrollo y/o ejecución del Convenio, mediante el trato directo y el común entendimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES

- 12.1 Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio. Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.
- 12.2 Las comunicaciones se realizarán mediante medios o documentos formales cursados por las partes.

Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en dos (02) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Lima a los **2-0 SET. 2010**



Arq. Rodolfo Beltrán Bravo
Director Ejecutivo
AGRO RURAL

Ing. Modesto Tomas Palma García.
Director Ejecutivo
INICTEL-UNI

